

C-82

7

1831 C-82

07. Premios n. 4

# Memoria Sobre

Los Riegos de la Huerta de Orihuela.

Disputada con arreglo al Programa  
de la Real Sociedad Economica de la  
Ciudad y Reyno de Valencia ~~(1831)~~  
de 15 de Junio de 1831. y ~~publicada~~

Por Don Juan Urea de Vogues y Abus-  
querque, hacendado de Orihuela, <sup>graduado</sup> ~~Comar de~~  
<sup>graduado</sup> ~~Comar de~~  
<sup>graduado</sup> ~~Comar de~~  
Cario de la Real Economica de Murcia.

Quien á su consecuencia obtuvo el premio, con  
título de Socio de Merito, en las Clases de Agriculturas,  
de las de este Capital, y las gran medallas de oro  
emblematicas, con el nombre del Autor, adjudicada  
por la misma en auto de 23 de Nov.<sup>re</sup> del propio año.

3  
C-82





Cum vero non sit quae profert Omnia Cellae;  
 cunctorum sola est Siciliam feras  
 Del Docto Valenciano, D. Juan Creminio



1831 C-82

# Introducción.

VI. Premio  
n. 4

Si la agricultura ha sido mirada en todos tiempos como la primera de las artes, y el manantial fecundo que constituye la riqueza de las Naciones, justo es nos dediquemos a investigar todo cuanto pueda contribuir a su fomento y mejora. Floreciente en España en tiempo de los Romanos la ~~encomendaron~~ con los frutos que habían adquirido en sus conquistas del Asia, y durante este periodo de esplendor, Cnicio Moderato Columela Español, natural de Cádiz, escribió el primero un tratado de Agricultura en el que abraza los puntos mas importantes de la Economía Rural de los Godos que sucedieron a los Romanos, mas apasionados a la vida errante y pastoril que a la arada y al arado, hicieron pocos adelantos, pero en cambio la agricultura llegó en España al colmo de su poder y grandera durante los siete siglos de la dominación Saracena. Los Arabes, descendientes de los Caldeos, de los Egipcios y de los Persas, instruidos en las practicas Agrícolas del Oriente, hicieron de ellas feliz aplicacion en la Península, y la Agricultura Mábata, fundada sobre la observacion, tuvo sus Escuelas en Cordova y en Granada; con ella se mejoró la suerte de los pueblos y riquezas inmensas se crearon sobre un suelo que se hallaba poco mas que abandonado desde los Romanos. Abu-Thomas, Abu-el-Sair, Habes-Abbas-el-Haj-Abu-el-Swan, todos nacidos en España, supieron honrar los trabajos del campo, no tanto por sus escritos como por la importancia de sus



investigaciones. (1) La base de su agricultura, fundada en el bello sistema de los riegos, les hizo construir para este objeto obras grandiosas, cuyos monumentos aun conservamos, y los cuales nos recordan de continuo el genio y el poder de un pueblo agricultor. Las aguas que corrían inutilmente por los ríos, hasta perderse en el mar, fueron detenidas por magníficas presas, que cambiando su dirección las obligaban a fertilizar terrenos antes estériles e infecundos. Canales, Acequias, Arcos, Puentes y Acueductos subterráneos, trabajados en los largos periodos de paz bajo la protección y benéfico influjo de los Abderrahamans y Alahims, (2) (y cuya solidez no han podido destruir ni los siglos que por lo menos cuentan de duración) manifiestan hasta la evidencia el talento y profundos conocimientos de los Moros Españoles en las ciencias exactas.

Estos canales y acueductos, estos Arcos, puentes y acequias, su extensión y dimensiones, volumen de agua que extraen de los ríos, y leyes que los rigen y gobiernan en el Principado de Cataluña y parte del Reino de Valencia, fueron los preciosos materiales que eligió el erudito Francés Mr. <sup>Dixon</sup> Chaubert de Paris, durante sus trances de viajes en esta parte de la Península, para componer la excelente obra, que mereció justamente el aprecio de sus contemporáneos, que ha sido traducida en varios idiomas y premiada por la Sociedad Real y central de Agricultura de Paris; pero las apreciables tareas de este sabio que reducidas a un punto componen no tanto un Código de Leyes agrícolas, cuanto una Historia de los riegos de ambas Provincias, quedaron incompletas.

(1) Chaubert de Paris, como se ve en su instrucción.  
(2) Abderrahaman 3º y su hijo Alahim 2º Califas 8º y 9º de Occidente en Córdoba por los años 915 al 916.

5  
respecto al Reino de Valencia, pues se limita á describir los de los Ríos Segura, Palancia, el Guada y la izquierda del Júcar, y omite los de Ortuella, Gandia, el Pelipe, Alcañiz y otros de no menor consideración á estos. A fin de llenar este vacío considerable en una obra de tanto mérito, luego oportunamente la Real Sociedad Económica de esta Ciudad y Reino confirió un premio honorífico en el Programa del presente año, á la mejor memoria que describiese una de las huertas siguientes. La de San Felipe, la de Gandia ó la de Ortuella. Como vecino y propietario de esta última Ciudad, como comisionado en distintas ocasiones por el Heredamiento general de la misma huerta para la defensa de sus derechos inmemoriales al difunto de las aguas del Rio Segura; y sobre todo por un decidida afición á la agricultura, me he visto obligado muchas veces á dedicarme al penoso y difícil estudio de los riegos. Los conocimientos prácticos que habia adquirido del terreno y varias antecedentes que se me recogieron, me hicieron pensar, mas de una vez, que reuniéndolos podrian formar un opusculo, apreciable para los que por necesidad ó gusto tuvieran que instruirse en tan útiles materias. En esto me ocupaba, cuando llegó á mis manos el Programa referido, y aunque contenia puntos diferentes y esenciales, que yo no habia previsto, conceptué aunquie la adquisición de documentos y noticias necesarias para llevar á cabo una obra que cumpliera con el objeto y quizá satisficiera los deseos de tan Ilustrado cuerpo. Con tan honrosas esperanzas me entregaba al examen de papeles, repartimientos de aguas, padrones de mareas y derramas y otras noticias que debia adquirir de los prácticos del País, no sin mucho trabajo y dispendio: pero la falta de documentos antiguos que no existen por haberse



6  
periculis en el incendio del Archivo de la Ciudad de Oñate,  
después de las guerras de Sucesión y el corto término de cuatro  
meses desde la publicación del Edicto de premios hasta el  
prefijado para la presentación de las memorias, eran obsta-  
culos que imposibilitaban el cumplimiento de mis buenos deseos.  
Estas dificultades me ponian en estado de renunciar al medi-  
tado proyecto, cuando una feliz casualidad pasó á impedir  
algunos Expedientes que contenian noticias importantes sobre  
la medida de agua del Rio Segura, practicada en los años  
de 1815 y 1816 por disposicion de las ~~Comisiones~~ Comisiones de los  
heredamientos generales de las Puestas de Oñate y Murcia.  
Con este hallazgo ya creí que podia tratar de adquirir los  
demás materiales que me faltaban, sin presumir la negativa  
en algunas personas, que por versadas en la materia pudie-  
ran facilitarme noticias útiles. Pero al fin he conseguido  
remir los suficientes, los cuales guardando el orden debido,  
forman la memoria que tengo el honor de presen-  
tar á esta Real Ciudad.

Condeheto de arreglarme en un todo á lo prevenido  
en el Programa, la he dividido en siete <sup>divisiones</sup> partes o puntos prin-  
cipales, en la forma siguiente.

- 1.º Noticia histórica de la Ciudad de Oñate y su  
situacion geográfica.
- 2.º Descripción del Rio Segura, lugar de su nacimiento, curso,  
afueras que recibe y desembocadura.
- 3.º Medida de aguas del propio Rio, número de Melas  
que forman su caudal y mareas de ellas.
- 4.º Riegos de Segura en toda su estension, particularmen-  
te los de la Puesta de Oñate, acequias con que se dis-

tribucion, Melas de agua que cada una de ellas recibe, por medio de  
sus respectivas presas, y terrenos que recorren y fecundan, con la  
cubierta de los mismos.

- 5.º Aguas muerdas ó de Encoaxentias y acornamientos de la oppre-  
sada Puesta, su mecanismo y aprovechamiento.
- 6.º Molinos y Fabricas existentes en la indicada Puesta, con  
su denominacion.
- 7.º Orden de los Estatutos, Ordenanzas ó Reges establecidas para  
el gobierno de los mencionados riegos, en los términos de Aguas vivas  
y muertas.

Acompañan <sup>este escrito</sup> á la memoria dos Planos, uno Topográfico  
y otro Sinoptico. Para el primero he tenido presente el que en es-  
cala mayor conserva el Ayuntamiento de Oñate; pero he  
conseguido las equivocaciones que en el se notan, y lo he completado  
con la situacion de los molinos. En el segundo se presentan á  
la vista de una vez, y en extracto, los puntos mas importantes que  
contiene la memoria.

### Notas

Aunque conviene muchos escritores en que las obras hechas  
para los antiguos riegos que todavía se conservan en los Riegos  
de Valencia y Murcia las debemos á los Arabes y no á los  
Romanos; sin embargo, en cuanto á las de la Puesta de Oñate,  
la se puede casi asegurar fueron construidas por los Moros;  
esto es tanto mas probable cuanto nos lo indican los nombres mis-  
mos de los pueblos, Acequias, Presas y demás que se distinguen  
con denominacion arábiga, y muchos de ellos con los propios que  
les pusieron sus fundadores. De este modo resulta que todos los que  
principian por Al, Ben, Da, Ta, y los que terminan por i, Unga



8  
6  
pertenecen a esta clase. Tales son entre otros. Aquitana, Acquina,  
que significa la del medio de los Domingos, o Benizures, de  
los hijos o familia de Gues, Diego, Franca &c.

Primer Punto

Noticia historica de la Ciudad de Orhuela,  
y su situacion Geografica.

La Ciudad de Orhuela se halla en el confin meridional de  
la Provincia de Valencia, en terreno llano, a la falda de un  
monte calizo de bastante altura, con exposicion al S., y ambas  
margenes del Rio Secura que la atraviesa. Esta dividida su  
poblacion en cuatro Cuarteles, de los cuales el centro y careo de  
la Ciudad, con los arrabales San Juan Bautista con-  
gan la izquierda del Rio, y el de San Agustin la derecha del mis-  
mo, comunicandose por medio de dos puentes. Su situacion geogra-  
fica es de 2.<sup>o</sup> 19' longitud Oriental del meridiano de Madrid, y a  
38.<sup>o</sup> 30' latitud Norte, y esta elevada 68 varas Castellanas sobre  
el nivel del mar, de donde dista 13.<sup>as</sup> leguas de lo al grado. Bre-  
ve 5.281. Vecinos, con 25.551 habitantes.

Sobre su origen y fundacion se opina con variedad, y hay  
quien quiere llevarlos a los tiempos fabulosos. Parece probable  
que ya estaba poblada en el de los Romanos, y no cabe duda  
lo era en el de los Godos. Los Moros que sucedieron a estos,  
adulteraron su primitivo nombre de Auri-lla, y del que se  
dieron, se deriva el actual.

Invasida la Peninsula por los Saracenos, despues de  
la batalla de Guadalete, Teudomiro o Teodomiro Principe de  
Sangre Real, pudo reunir bastantes fuerzas, y con ellas se fue  
sosteniendo y retirando a esta parte, y habiendo dado otra  
accion que perdio, siguió su retirada a Murcia y Orhuela,  
donde se fortifico, y defendió tan bien que los Moros capitula-  
ron con el, y se reconocieron Señor o Principe de un Estado  
que llamaban ellos de su nombre Bierra de Badmir (3). Sejo

(3) Badmir es corrupcion de Teodomiro



su residencia en Orihuela, y muerto él, acabó su Estado, que ocuparon los Moros: estos la dominaron 532 años, y fue conquistada por los cristianos, moradores del Arabal porq de la misma, en 11 de Julio de 1248, apoderandose de su fortísimo Castillo celebre por su antigüedad, y reedificado por el Rey Moro de Murcia año 731, cuyos vestigios aun se conservan. Concedida por algun tiempo a la Corona de Castilla, la adquirió el Rey D.<sup>o</sup> Jaime 2.<sup>o</sup> de Aragón en fuerza de donacion que se hizo el Infante D. Alonso de la Cerda año 1296, razón por que fue adjudicada a la de Aragón en virtud de Sentencia pronunciada por Don Dionis, Don Juan y Don Jimeno como arbitros nombrados convingente al Real compromiso que medió entre Don Fernando 4.<sup>o</sup> de Castilla y Don Jaime 2.<sup>o</sup> de Aragón, la cual empieza así: "Nos Don Dionis 2.<sup>o</sup> de Aragón, Rey de Portugal e del Algarbe, e Infante Don Johan fijo del Rey Don Alfonso, e Don Jimeno Bispe de Naragona, entendientes toller guerras e discordias entre los Reyes de Aragón e de Castilla &c." La fecha es como sigue: "En el lugar de Torrijos situado cerca la Ciudad de Barcelona sabado VIII dias contados del mes de Agosto la millia CCCXLIII que es del año de Nuestro Señor mil CCC quatro por mandamiento de los abanditos Rey de Portugal, Infante Don Johan, e Bispe de Naragona &c." Con este motivo el expresado Don Jaime 2.<sup>o</sup> la remitió al Reyno de Valencia en 13 de Julio del 1308 prometiendo no separarla de la Corona de Aragón, se concedió sus fueros y privilegios, conservandole en posesion y confirmando en otros los Reyes de Cas-

(1) El original de esta sentencia se halla en el Archivo de la Corona de Aragón en Barcelona, leg. 1204, tomo de Agosto, numero 66; en ella a Orihuela la llaman Oriolla = copia esta sentencia en la historia de la Ciudad de Aragón, libro 1.<sup>o</sup> cap. 22, pag. 152.

tilla la habian anteriormente dispensado para sus usos y gobierno, en lo que unos y otros fueron compatibles. Desde dicha época se la constituyó Capital del nuevo Reyno en Valencia de La Sazon, hoy Tizona, esto es de todo el territorio que en el dia ocupan las Gobernaciones de Orihuela y Alicante, incluyendo los pueblos de Elche y Salinas que pertenecen a la de Tizona, cuyo partido de la Gobernacion de Orihuela se describe en Real Privilegio año 1492, y fue residencia de sus Serenísimos de Procurador General, que desde el año 1365 se denominaron Postant-Occes del General Gobernador; así permaneció hasta el de 1708 en que Felipe 5.<sup>o</sup> dió nueva forma a su Gobierno, poniendole al modo de los de Castilla. Desde entonces quedó por Cabera de Partido y Gobernacion que comprende 33 pueblos, con límites las de Alicante y Tizona, el Reyno de Murcia y el mar Mediterraneo.

El Rey Don Alonso 5.<sup>o</sup> de Aragón la condecoró con el título de Ciudad, mediante su Privilegio dado en Carta de Nupcias a 11 de Setiembre de 1434, distinguiendola con los dictados de Fidelisima y Nobilissima, en remuneracion de sus servicios y constante adhesion a los Reyes de Aragón; por iguales motivos la concedieron sus Monarcas multitud de privilegios y entre ellos los mismos que gozaban Toledo, Sevilla, Murcia, Corcega, Bardenas, Barcelona, y Valencia; en el tiempo de las Cortes ocupaba el tercer lugar o asiento en la reunion de las Cortes del Reyno de Valencia, y en el año 1488 tuvo en ella Cortes el Rey Don Fernando 2.<sup>o</sup> de Aragón. Tambien se le restituyó su antiquissima Silla Episcopal por el Papa Julio 3.<sup>o</sup> en Bula de 14 de Mayo de 1515, que no tuvo efecto hasta el año 1565. La Universidad Literaria de la misma fue instituida en 1569 por el Pontífice P. Pio 5.<sup>o</sup> confirmada y muy privilegiada posterior-







mente delicioso: su fertilidad es asombrosa, y la debe a la suavidad del clima que disfruta, y a la singular influencia del Rio Segura que la riega, bien recomendable por las cualidades de que en seguida va a tratarse individualmente.

Segundo punto.

Descripcion del Rio Segura, lugar de su nacimiento, curso, afluentes que durante este recibe, y desembocadura.

En la parte occidental de la Provincia de Murcia se eleva una dilatada cordillera de montañas, que cubren de sus límites por N. y N.O. con el corrimiento de las de la Mancha, por O. con el de la de Tlén, por S. con la de Granada, y por E. con el resto de la de Murcia, siendo conocida generalmente por la Sierra de Segura, cuyo espacio de N. a S. es de 32 leguas, y forma parte de los montes <sup>(Ortopédo de los antiguos)</sup> ~~de España~~ <sup>ibericos</sup>.

En su territorio se comprenden 18 montes o sitios poblados de diferentes arboles, como pinos salgarcinos, roble, castaños, casahuate y domoslos; robles, encinas, fresnos, alamos blancos y negros, nogales, sabinas, con varios arbustos, plantas medicinales, y abundantes pastos: entre ellos se distinguen por su altura los que llaman el Calar del Mundo, Yelmo, Poyo Segura, Pinar del Pisco, Amorchon de Caimada hermosa y otros, que cubiertos de nieve por lo regular los dos tercios del año, constituyen como un Arca o depósito que contribuye a la formación de los manantiales y fuentes frecuentes en todo aquel recinto, los cuales, naciendo en las faldas de sus respectivas vertientes, dan origen a muchas Rios que desprendiéndose en distintas direcciones, fertilizan los Valles y Vegas que recorren.

(1) Anthon, Elem. de Geografía de España y Portugal, 2.ª Edición, pag. 235  
(2) Anthon, Diction. Geográfico de Esp. y Portugal, tomo 4.º pag. 5 y 10.

De estos el mas considerable es el Guadalquivir que nace en el Puerto de Harañon, al medio dia de la Villa de Caranta, corre en su cauce al Guadalimar, Guadalmena, Orena y Hornos, con otros menores, procedentes de la expresada Sierra; se dirige a los principios por el Reguo de Murcia, para luego por los de Jaen, Cordova y Sevilla, y despues de haber corrido mas de 14 leguas, desemboca en el Oceano, próximo a la Ciudad de San Juan de Mexameca, siendo navegable desde esta a la de Sevilla.

Sigue en orden el Segura, tomando un rumbo enteramente opuesto: este Rio conocido por los Romanos con el nombre de Abades, de los Arabes con el de Alana, y a quien distinguen los modernos con el de Dentico, por rason de las muchas utilidades que incluye sus riego, tiene origen de una abundante fuente que le da el nombre, situada al pie de un cerro, como de tres cuartos de legua de longitud, y algo mas de altura, intitulado la Sima del Pinar del Pisco, o Pinar negro, jurisdiccion de la Villa de Segura, de la que dista 16 leguas, y se halla dicho nacimiento entre las Aldeas de Pontones y Casas de Carrasco, a 1.º 8' longitud oriental del Meridiano de Madrid 38.º 5' latitud Norte y elevado sobre el nivel del Mar 662 varas Castellanas.

Todo el curso del Rio, que en lo general es muy tortuoso, contando con sus sinuosidades, puede calcularse en 52 1/2 leguas, y linea recta en mas 36; de estas emplea 30 1/2 en atravesar la Provincia de Murcia y las 5 1/2 restantes en parte de la de Valencia donde termina: anda a los principios de S.O. a N.E. recibiendo en su alca varios afluentes que van aumentando sucesivamente el caudal de sus aguas. A los pocos pasos de su nacimiento reúne las del Arroyo de la Puera, y a corto



trecho de este las de la fuente nombrada Hijas: á la media legua recibe otra considerable que dicen la Begeza, en el sitio de Arroyo Azul; tambien se le incorporan las de la cueva del Agua en la falda del Pozo Bello, y muy inmediata la del Arroyo de las Cabezas; las del Rio Madera que nace en las montañas del Arroyo y Catar de Navalespino, el cual despues de correr mas cuatros leguas viene al Segura proximo al puente de Lopicama-Caballar; la fuente de la Toba en el sitio de su nombre; dos de Damánes que nacen una en el puente de los Manaderos, y otra en el Arroyo Pico; el de la Sarganta en el punto de su denominacion; las Horgollitas en el Noquezal; el Arroyo de Millen que reúne otras pequeñas nacidas en sus cercanías; le agregan despues las del Rio Brumota que principia en la Enreda de Cañada Hermosa, y sitio de los Cuartos de Pempelca, camina mas 5 $\frac{1}{2}$  leguas, y acaba junto á la Cortijada de Millen; se dirige en seguida hacia el N. admitiendo el producto del Arroyo de las Noquezas, en la fuente del Descal; del Arroyo Pico en el Pinar del Duque, termino de la Puebla de don Rodrigo; de la fuente de Marchena y de las Noquezas que tienen su origen en Navalespino y la Cañada del Amato; y de la fuente del Ayo y Arroyo Lequillo, que naciendo en la jurisdiccion de Segura fluyen al Rio por el extremo de la de Heste, y sitio de Peña Rubia.

Recibe despues por su izquierda las aguas del Rio Guo, que nace en la Sierra del Catar del Mundo, cerca del Caserio de Navalema, termino de Segura, formandose de dos copiosos arroyos que se

institucion Andaco, y Blanco, el cual tomando su direccion de O. á E. como á legua y media de distancia se introduce en el de Heste, por entre los dos grandes Balaces de la Lima y del Mundo, corre por el Partido de Guo, que le da nombre; e igualmente la fuente mineral de sus baños que reúne, como tambien las abundantes de los Masmes, Villar, Catanoja, Moropedo, Santiago, Pasilla, la Boza y Molinicos, y siguiendo su curso por entre Fontan y Miller va á unirse al Segura en las bueltas de Carrizosa del referido termino, perdiendo la denominacion á las 4 leguas de su nacimiento.

Corre asi mismo por su derecha el caudal del Rio Baybilla que tiene origen en el Damanco y Cortijo del Pozo y Oja del Espino, jurisdiccion de Mexpio, como legua y media al S del Pueblo; se dirige hacia el E. y en las inmediaciones de aquel se le incorporan las fuentes de Abigoria, Mexpio, Rio Blanco y Toba, entra en el termino de Heste por la Dehesa de Urcable, donde se le agregan las de Totus Urcable y Sacedas, sigue por la falda y al N. de la Sierra del Bozar, y en los confines de la Dehesa de Genas se le incorpora la gran fuente del propio nombre, y corriendo con mucha rapidez tributa sus aguas al Segura en la Plumbria del cenajo Mateo, y sitio de las Jimbas, á las 5 leguas de su manantial.

Continúa su curso al Segura hacia el E. por la jurisdiccion de Hestia, caminando por entre montes, distantes una legua al N. de esta villa, y en los Cortijos de Amasrán recibe á un abundante arroyo formado de varias fuentes que nacen en una Rambla al pie <sup>de</sup> dos altos cerros separados del Pueblo como mil pasos; y otro mas escaso en el cerro por bajo del Cortijo de Villares: cambia de direccion



á S. E. siguiendo por los terrenos de Texea y Sobobos, abriendo paso por un monte costado, que forma un Canal de 56 varas de longitud, en el sitio denominado las Peñas Oradadas, va luego serpenteando las faldas de varias montañas escarpadas, y sale por otro gran corte sobre el cual se halla construido el Puente de la Ascension de S. Juan, notable por su elevacion, de solo un arco, con el ancho preciso para el tránsito de carruages, y á su inmediacion le fluye otro pequeño arroyo; entra de nuevo por sierras ligeras, y sigue dividiendo las jurisdicciones de Hellin y Moratalla hasta confrontar con las Reales minas del Estrepe.

Inmediato á este punto, en el <sup>mismo</sup> terreno de Hellin, é izquierda del Segura se encuentra la confluencia de este con el Rio Mundo, el mayor de sus afluentes, fuertemente celebrado por la salubridad y claridad de las cristalinas aguas que desde á aquel: tiene su origen seis leguas al N. de la Ciudad de Alcañices, y una al S. E. de las fabricas de Piopos en el sitio de Proyo guarda, entre los dos altos Cerros de la Almenara, de un elevado penasco como de 150 varas de ancho y 400 de alto; á los dos tercios del mismo, proximoamente, existe la boca de una cueva de figura semicircular de 15 varas de diametro, por la que sale porcion considerable de agua que corriendo llana como seis varas, por una especie de meseta formada por las piedras, se precipita hacia su curso á modo de cascada que despiden una niebla parecida á lluvia muy sutil. La fuente del Espino colocada en un gran plano del Cerro inme-

diato, llamado el Balas del Mundo, se cree con razon sea la que dá origen á este Rio; pues corriendo las aguas desde su nacimiento unos 200 pasos, se sumergen por entre las piedras y van á salir con prodigioso aumento por la indicada Cueva, cuya situacion es 463 varas sobre el nivel del Mar. En el curso de su carrera recibe este Rio el caudal de dos abundantes fuentes que una de ellas impulsa el molino hainero de las fabricas de San Juan, recoge despues los manantiales de las Vegas inmediatas, y caminando del S. O. al N. E. y luego del N. E. al S. E.iega porcion del Partido de Alcañices, baja por la cañada del Provencio, á entrar en la Provincia de Murcia, donde se le une por la izquierda el Arroyo Madera que viene de los ojos de Arquillo cerca del Pueblo de Alcañices, para por los de Agua, Sator, é Liso recibiendo varias fuentes, las aguas sobrantes de Covarras, con el Arroyo ermita, y haciendo un semicirculo del E. al S. O. desemboca en el Segura á un cuarto de legua de las Reales Minas del Estrepe, terreno de Hellin, donde dice la Junta, que dista legua y media al N. de Calasparra, despues de recorrer de 22 á 24 leguas.

Desde este punto gira hacia el S. y entrando á corta distancia en el terreno de Calasparra, buelva al E. recibiendo en el mismo por su derecha á los Rios Moratalla ó Alarave, Caravaca ó Agua, y el Guipar: el primero nace en el Marco de los peccos, campo del Sacatin, jurisdiccion de Moratalla, la que riega, y despues de haber corrido unas 5 1/2 leguas, aboca al Segura á la parte superior de la Presa de Potos: el segundo tiene principio en el campo de Caravaca, á la Staubla de las Distreñas y Sierra de Mojantes, anda cerca de seis leguas, y concluye proximo al molino de la Aba, tres cuartos de legua mas



abajo de la confluencia del anterior: el tercero se forma en el mismo campo de Caravaca, entre sus pastidos de Singla y Archivel, recorre otras seis leguas, y fructificando como el anterior, las huertas de dicho Pueblo y del de Benequin se une al Segura cerca del Salco de Calasparra, legua y media al E de la Poblacion del mismo.

Pasa en segunda la Sierra y estrecho asombroso de los Almadores cuyo roce tiene 200 varas de profundidad, con solo cuatro de anchura en algunos sitios, para entrar al termino de Bicea; en este recibe por su izquierda las aguas del Dobon que nace en la misma Ribera del Segura, parte dentro y parte fuera de su cauce, y los sobrantes de las fuentes del Indio y las de Aroy situadas al N de dicha jurisdiccion. Continúa bañando el Valle de Picote dirigiéndose al S. E. por entre los terminos de Abaia y Blanca, y despues del Estrecho del Sorbente atraviesa los de Ofos, Ulea, Villanueva, Archena, Borquin, Benti, Alguaraz, Alotina, y Botillas, recibiendo en este ultimo por su derecha las aguas del Rio de Mula, el cual nace como media legua al S. del Pueblo de Dullas, de una fuente que le da el nombre, su caudal primitivo consiste en 5 hitas del marco de un palmo enadrado; recorre las jurisdicciones de Dullas y de Mula, y en las inmediaciones de la Aldea de la Puebla se une al Rio Diego que principia en el termino de Mula, formándose especialmente de las fuentes del Darbo y las Anguitas que salen en la falda Septentrional de la Sierra de Espuña; se enquera sucesivamente con las aguas de varias Pautas y las minerales de los baños de Mula; riega luego las huertas de Abundete,

Aldea de Campos, Alguaraz y Botillas, dividiendo sus manjeres las de estos dos ultimos Pueblos, y despues de haber corrido 4<sup>ta</sup> leguas se incorpora al Segura, como a un caudal al S. E. de Botillas.

Desde las inmediaciones de la Villa de Alotina inclina el Rio su direccion al N. hasta proximo a ingresar en el termino de la Ciudad de Murcia, y punto de la Contrayada, donde cambia al E, dividiendo su Arroyo y dilatada huerta en dos considerables porciones; de estas la de la derecha comprende uno de los Arroyales de la Capital y los Pueblos del Tavalí nuevo, Alcantilla, Burnegua, Puebla de Soto, Raya, Mondenemas, Bra-atta, Aljucer, Palmas, Alberca, Algezares, los Barres, Benaján, Torre-aguera, Beneta, Alquerias y Beniel; y la de la izquierda a la mayor parte de dicha Capital y Poblaciones del Tavalí viejo, Toros, Maciasque, Espinardo, Montcañudo, y Sautomea; en cuya travesa recibe los sobrantes y acenamientos de las tierras de sus riegos.

Deja la Provincia de Murcia y prolonga su curso por la de Valencia en la celebrada y fertilissima huerta de Orihuela, que así mismo corta en dos grandes secciones, como tambien a la Ciudad que le da nombre; dejando a la del mediodia los Pueblos de Alotina, Digaño, Jacarilla, Benjuras, Aljofa, Benijofar, y Guardamar; y a la del Norte, los de Medovan, Rafal, Gallora, Cop, Graña de Pocamora, Albatra, Catral, San Felipe Viejo, Nuestra Señora de Dolores, Amoradi, Puebla de Pocamora, Dajas nueva y vieja, Formentera, Rojas y San Feligenio; extendiéndose a parte del termino de Ocho en su anexo de San Francisco de Molat.

Al paso por la huerta de Orihuela recibe por su derecha



cha las avenidas del Rio de Axera llamado tambien  
 Incaalentin, el qual tiene las primeras fuentes en la  
 Provincia de Granada, y vertientes de Daza que bajan  
 de Oa S, lo aumentan los rios de Ucles y Guavillas, con  
 las aguas de los Ofos de Archena, que como el ultimo  
 nacen en el termino de Axera, riegan los campos de esta  
 Ciudad y entra en la Rambla de Viraña por el sitio  
 del Horcajo, atraviesa la jurisdiccion de Bobana, entre  
 las Sierras de Aguadexas y de Beza, la de Alama, en-  
 tre Lanasoy y el Pueblo, llega a Sangonera, siguiendo  
 su curso entre Alcantarilla y el Palmeral; continua por  
 la Puente de Murcia tomando el cauce del Regueron,  
 y con este pasa a la de Orituela, donde se incorpora al  
 Arabe mayor de Barchullu, que recibe porcion considera-  
 ble de avenamientos y escorrentias procedentes de los  
 riegos de ambas Puente, y se introduce en el Segura una  
 legua al S. de la Ciudad de Orituela en su termino, y  
 sitio nombrado el Pincon de Pando. Por la izquierda  
 admite el producto de las fuentes nombradas del Co-  
 legio de Dominicos, y de San Antonio Abad que nacen en  
 la falda del monte del Castillo, con inmediacion a dicha  
 Ciudad, y reunido en el Arabe, que toma su nombre,  
 fluye al Segura enarto y medio de hora al S. de la  
 expresada Poblacion, en el punto entendido por el Salto  
 del Fraje. En la misma direccion N. y termino de Alba-  
 tora se forman las fuentes del Molinillo, en un monteci-  
 to distante como media hora al S. E. del Pueblo, y dos  
 leguas del de Orituela, cuyas aguas se reunen en un  
 Arabe inmediato y despues de regar varias tierras se

incorporan al del Lourenco Oigo de Fundaciones que termina  
 en el Segura, como enarto y medio de hora antes de su desembo-  
 cadura.

Aumentan igualmente el caudal de este Rio las colas y  
 sobrantes de varios arroyos, que despues de emplearse en los rie-  
 gos de la mencionada Puente buelvan a desaguar al mismo; como  
 tambien las escorrentias filtraciones y avenamientos del terreno  
 que aquella comprende, y se reúnen en varios Arbes de los que  
 se trahian con extension en su respectivo lugar.

Abocan al mismo, en tiempos de avenidas, las aguas  
 que riegan varios torrentes, ramblas o barrancos, e introducan  
 por diferentes puntos de su curso, siendo los mas notables desde  
 el principio de la Puente de Murcia, por el costado derecho,  
 la Rambla Salada, las del Puerto de la Cadena, Buen dia,  
 Babala y Alcoria; y por el izquierdo las de la Ventosa, Churra,  
 Sautonera y Abanilla o Banchan; las que cuando llegan a jun-  
 tarse hacen salir de madre al Rio e inundan las Puente toma-  
 casas, especialmente las de Orituela que por su situacion mas  
 baja segun va aproximandose al mar, tiene mayor exposicion,  
 y sufre perjuicios incalculables en sus Caserías, labores, frutos  
 y ganados.

Finalmente despues de haber recorrido el Segura mu-  
 cha parte de los Reynos de Murcia y Valencia fertilizando con  
 sus riegos espaciosos terrenos que forman la izquierda de un gran  
 numero de propietarios y proporcionan subsistencia a millares de  
 familias labradoras, sirviendo igualmente sus aguas para  
 dar impulso a porcion considerable de molinos y fabricas, ter-  
 mina su carrera desembocando al Mar Mediterraneo en la  
 jurisdiccion de Guadamar una media hora al N. E. del Pue-



blo, cuyo punto está situado a  $3^{\circ} 2' 20''$  longitud Oriental del meridiano de Madrid, y a  $38^{\circ} 5' 1''$  latitud Norte.

### Tercer Punto

Medida de aguas del propio Río, número de hilas que forman su caudal y marco de estos.

La única medida de las aguas del Segura sus afluentes y conductos que del mismo emanan, y hay noticia, es la que se practicó en los años 1815 y 1816 con motivo de oposición a la apertura del canal de Cieza, cuyo proyecto de Real Orden extendió facultativamente en el de 1804. el Arquitecto de caminos y canales Don Severino e Martina Prisco, debiendo aquel tener su boquera en el punto de la Presa de Notas, jurisdicción de Calasparra, para proporcionar riego a los campos secanos de la parte del Norte en los términos de Cieza, Abasco, Blanca, Molina, Fortuna, Anillo, Murcia y Orihuela; pero como debían resultar de su ejecución graves perjuicios a los interesados en los riegos establecidos de memorial en las Huertas de Murcia y Orihuela, trataron los heredamientos generales de las mismas, de contradecirla, como lo verificaron energicamente y para apoyo de sus reclamaciones ante el Soberano, las Juntas Comisionadas de ambas Huertas encargadas de la defensa de sus derechos, uniformemente disquisieron a prevención la expresada medida que compararon a los Arquitectos Don Simón Serna, y Don Juan Cayetano Morato; estos unidos con los S. S. Don Amós Santiago Bado, Prestero y Catedrático de Matemáticas en Murcia, Don José Roque e Mares, Regidor de Orihuela, y Don Vicente Calot Abogado de la misma Ciudad, representantes de

las indicadas Comisiones, constituidas en el terreno dieron principio a su cometido en 18 de Octubre de 1815, operando en el cauce del Segura, cuyas aguas obtienen entonces el nivel de su estado natural, en el punto de la confrontación de las Escalas Minas de Rufe, término de Hellín, anterior a la confluencia del Almodo; y tomando por base el mismo marco de la Hila con que giró su proyecto el insinuado Prisco, a saber el de 72.900 pulgadas cúbicas cada una, equivalente a un palmo de ancho y medio de alto, cuya sección vertical tiene  $10\frac{1}{2}$  pulgadas cuadradas, caminando 50 varas por minuto de tiempo con el desnivel del  $\frac{1}{2}$  pulgada en la longitud de 100 varas, encontraron como por el expresado Río en aquella fecha 443 Hilas. Aumentado el caudal del mismo con los de sus afluentes Almodo y Moratalla se hizo nueva medida a la parte superior de la Presa de Notas, término de Calasparra, junto a la Obra de S.ª de la Cofradía, demostrándose por ella la existencia en el abco del Segura de 1.167  $\frac{1}{2}$  Hilas. Continuando las mismas operaciones hidráulicas, desde la Presa de Notas hasta la de la Contraparada o Arroyo mayor de Murcia, en las aguas que introducían al propio Río sus afluentes, y en las que extraían del mismo los diferentes conductos, destinados al riego de las Huertas que le circundan, situadas entre ambos puntos referidos, se reconocieron en el último 1530 Hilas, como único caudal con que podían contar para regarse las Huertas de Murcia y Orihuela. Últimamente se repetida igual medida en todas las ramificaciones del Segura comprendidas en la demarcación de dichas Huertas, desde la Contraparada de Murcia hasta la desembocadura del mismo en el Mediterráneo, dió por conclusión varios resultados



que se especificarían cuando se trate de los riegos del propio Río en toda su extensión, quedando con ello fijado el completo conocimiento del verdadero volumen de sus Aguas.

Aveniguado de este modo el caudal de las del Segura, que podrá llamarse la dotación de las Fuentes de Murcia y Orihuela, el número de tabullas que estas comprenden, y el tiempo de las bandas con que aquel se distribuye, el cual siendo vario, se arregló por el término medio en cada 15 días, pasó la Comisión a practicar un experimento facultativo, á fin de ejercerse de la cantidad de agua necesaria para sostener los riegos vigentes en las propias Fuentes, y habiéndole verificado el día 9 de Febrero de 1816 a las inmediaciones de Murcia en un banegal de tres tabullas de Barbecho, del partido de la Condominia, dispuesto con un canal de madera del marco de la Plata, resultó ser indispensables cinco de estas para el riego de cada tabulla en la duración de una hora. Con los referidos antecedentes se formó el cálculo de la cantidad de agua precisa para atender á las necesidades de las expresadas Fuentes, demostrándose por él, que después de hacer las ordinarias deducciones según reglas de Hidráulica, y según la práctica de Agricultura del país, debían conserverse para el Río 3.613 Milas para el completo sustido de aquellas; pero siendo las encontradas sobre la Dresa de la Contrapareda 1530 resultaba el déficit asombroso de 2083 Milas.

Con este motivo debe observarse que si bien, á pesar de tan enorme falta, se riegan las expresadas Fuentes,

únicamente se debe á la disposición económica con que se aprovechan las Aguas del Segura, y á que las costadinas ó Arabes de las mismas, corriendo mas profundas que las acequias, reciben las estacas de estas, y las filtraciones de las tieras, que sin dicha precaucion se convertirían en prados acuosos y saladares, atendida la calidad y situación del terreno que ocupan; reuniendo además aquellos los cortos manantiales de los montes laterales que iniciaran la Vega de regadío. Todos estos productos entendidos por aguas muertas, corren por los indicadores acueductos, hasta que la inclinacion natural de la misma fuente saca algunas á regar en el término de Orihuela, y otras fluyendo al Río vuelven á extraerse por medio de muelas y sucesivas presas para continuar regando el terreno de la parte del S. en la referida Fuente, y con esta alternativa de aguas vivas y muertas llegan los cauces hasta las inmediaciones del Mar. Siendo constante, por las razones precedentes, que si el caudal del Segura no se fuera rehaciendo con tales alternativas de recibir abajo, aunque con grande menoscabo, lo que se le estrajo arriba, y no se fueran aprovechando las aguas con esta especie de circulación, seria muy corto el número de tabullas que disfrutarían el beneficio de los riegos. Apesar de tan admirable mecanismo alcanza aquel con grande exceso á mucha parte de la Fuente en los tiempos que las corrientes del Río no exceden de su nivel natural.

#### Quarto Punto

Riegos del Segura en toda su extensión, particularmente los de la Fuente de Orihuela, Acequias con que se distribuyen, Milas de Agua que cada una de estas recibe por medio de sus respectivas Presas, terreno que



recojen y fecundan, con la cabida de los mismos.

Desde los primeros pasos de este Rio empiezan a aprovechar sus aguas en el riego de las pequeñas áreas que constituyen las huertas de las riberas del mismo, segun va dando lugar a ello lo escabroso del terreno por donde transita. Pero donde principia a extenderse mas es en los terminos de Cieza y de Novobor, en los que se halla a su derecha la hermosa hacienda de la Acantavilla de Novex, para cuyo beneficio se ha construido modernamente una fuerte presa en el sitio llamado las Pñas Oxadadas. Sigue bñando el Segura las jurisdicciones de Moratalla por la derecha, y de Hellin por la izquierda, hallandose construidas en este trecho ocho presas que son las de la Casa del Rio, Cenajo, Ondon, De Bautista, De las Reales Minas del Arzobispo de Hellin y Maeso, Salmoron, De la Dñesa de Moncal, y del Cayo, regandose por medio de ellas en el termino de la primera las haciendas, Cenajo, Torre Anas, Moarque, Salmoron, Cueba, y Dñesa de Moncal; y en el de la segunda las del Maeso y de las Reales Minas del Arzobispo.

Entrando luego en la jurisdiccion de Calasparza, como aun en alto de legua se presenta la Presa de Notas, que fecunda la preciosa huerta de la Abondonera, de dos leguas de largo y un cuarto de ancho, por medio de las acequias de Debeim y Notas: aquella sale por el costado derecho y extrae del Rio 189  $\frac{1}{6}$  hitas de agua, y esta por el izquierdo 288  $\frac{1}{2}$ .

Para despues de termino de Cieza y a la desum-

bocadura del costado de los Almadenes se encuentra la Presa de Don Gonzalo que facilita riego a las huertas meridionales del mismo. Sigue otra construida en ~~1825~~ 1825. al 26 para dar impulso a una Aruda que riega a la izquierda del Rio, y por el mismo lado toma sin regreso la Acequia del Andelma, como tambien la de los Charcos y Pitego, que en el dia lo hace por medio de una presa formada el año 1824. a costa de unos heredamientos que disfrutaban de su beneficio. Debe advertirse que no consta el numero de hitas de agua que sirven de dotacion a las Acequias de este termino, por haberse opuesto la Justicia y Ayuntamiento del Pueblo a que se verificase su medida en el año 1845.

Siguiendo el curso natural del Rio se introduce en el celebrado Valle de Obispo, dejando antes en la jurisdiccion de Cieza, inmediato a su confin con los de Abarau, una fuerte presa, de la qual toma por su derecha la Acequia de Charrara, que extrae 5  $\frac{1}{2}$  hitas, y por la izquierda la de Abarau y Blanca, la primera saca 20  $\frac{1}{2}$  hitas, y la segunda 26  $\frac{1}{2}$ , empleandose las tres en regar las huertas de los Pueblos de Abarau y Blanca, situadas en las dos margenes del Rio. La segunda Presa del mismo valle esta en el estrecho del Obispo que comunica agua por su derecha a la Acequia de Oja con 14  $\frac{1}{2}$  hitas, y por su izquierda a la de Olea con 14  $\frac{1}{6}$  para regar las huertas de Oja, Olea, y parte de la de Villameva. La tercera Presa, que concluye regando en este valle, es la de Villameva, situada a la parte superior del Pueblo de su nombre, y de ella por la derecha sale la Acequia de Archona con 51  $\frac{1}{2}$  hitas que fertiliza el terreno de Villameva y porcion del de Archona del lado meridional: en el termino de este



ultimo Pueblo y frente a los Caños de su denominacion existe una Acequia, de la cual, por la riquizada, recibe su caudal la pequeña acequia Carabija con  $2\frac{1}{2}$  milas que riega la huerta Septentrional de Archena.

Unto a una Barca de pasaje del Rio en la propia jurisdiccion de Archena hay constancia una Presa de la que, por la derecha, toma la Acequia de Cevti y Aguazas 112 milas para beneficiar los terminos de los dos Pueblos nombrados, y poco mas abajo en dicha jurisdiccion subsiste otra presa, por cuya riquizada sale la acequia de Xorqui y Molina con 122  $\frac{3}{4}$  milas que riegan las huertas de las dos Villas de su denominacion.

Aquí entra la celebrada huerta de Murcia, que principia en la Contrapareda o Arud mayor, y es la mas considerable de enantes contiene el Segura. Se halla situada a legua y cuartos al O. de la Capital, y extiende los riegos a toda su huerta y parte de la de Orihuela.

La 1.<sup>a</sup> acequia que toma del regolfo de esta Presa, por el lado izquierdo, como 200 varas al N. del cauce grande del Sangrador mayor, es la de Chusca la nueva, con  $9\frac{3}{4}$  milas; la Abexa en su embocadura, que varía con frecuencia, medida ultimamente tocando las Aguas del Rio toma de latitud 22 palmos, y de altura hasta los quijeros de ambos lados en el principio 115.

La 2.<sup>a</sup> acequia que sale por el mismo costado izquierdo, con inmediacion a la propia Presa es la de Agujeta, esto es del Norte, designada tambien con el nombre de Cau e Ondaci, que completa el riego de la parte Septentrional de la expresada huerta y pasa tambien a

la de Orihuela: Su boquera tiene el marco de 10 palmos en cuadro, y extrae del Rio 157 milas de agua.

La 3.<sup>a</sup> acequia toma por el costado derecho de la mencionada Presa frente a la anterior, y es la de Bancaas o Aguilbla, o Aguilinos del medio dia, que riega toda la parte meridional de la misma huerta: Su boquera tiene 11 palmos de alto con  $10\frac{1}{2}$  de ancho, saca 145 milas de agua, que cubre en esta huerta y parte de la que va a describirse.

### Huerta de Orihuela y oramos de sus Privilegios.

Viendo el principal objeto de la presente Memoria, tratar de la huerta de Orihuela, sera muy conveniente dar aquí una ligera idea de esta, y de sus apreciables cualidades, antes de continuar la historia de los riegos que la fomentan.

La demarcacion de la Huerta de Orihuela abraza todo el terreno comprendido desde la linea divisoria de las Provincias de Valencia y Murcia, que forma su limite del O., hasta el Mar Mediterraneo que constituye el del E., limitandola por el N. los montes de Orihuela y Callosa, con los terminos de Brevilente y Uche, haciendolos por el S. otra Cordillera, que desprendiendose de la elevada Sierra de Carrascol, corre en direccion desde S. O. al S. E. hasta terminan en la costa maritima y Pueblo de Anadamar. Todo este recinto, medido geometricamente sobre el Plano Topografico de la misma huerta, tiene de superficie 360.297.500 varas castellanas cuadradas, las cuales forman una Area que comprende cerca de 56.235  $\frac{1}{2}$  fanegas de tierra de 100 estadales, o de 225.142 fanullas de 1.600 varas cuadradas, y su extension es de  $3\frac{1}{2}$  leguas cuadradas, de 20.000 pies, correspondiendo 24.777  $\frac{1}{2}$  fanullas por legua. Esta medida reducida al Marco Valenciano, de la Agraria usual en Orihuela, da a dicha huerta 212.550 fanullas,



compuesta cada una de 256 brazas de  $9\frac{1}{2}$  palmos, ó de 1.120 varas cuadradas, y de estas toca á la legua cuadrada  $26.225\frac{63}{1000}$ : pero debe advertirse que el número de las empadonadas para la contribucion de monedas y derramas de la propia Huesta asciende solamente á 1120.19 $\frac{1}{2}$ , y de consiguiente resulta un deficit, cuya deficiencia consiste en incluirse en la medida general el terreno que ocupan las poblaciones, caminos, veredas, cauces del Rio y acueductos; con sus respectivas brazas, saladases, algunos sitios de tierra que riegan de varios manantiales y otros á donde no alcanzan los riegos apesar de hallarse comprendidos entre los límites del ambito de la propia Huesta. Este ultimo número de tabullas componen 40.728 cabriadas, 1 hanegada y 132 varas cuadradas, medida de la Huesta de Valencia, que es casi doble de la extension de esta ultima.

La figura de la de Orihuela es prolongada e irregular, siendo su longitud de O á E de 36.650 varas, y su latitud N. S., que varía mucho, en el punto mayor llega á 15750 varas castellanas. Contiene 24 Pueblos de los que se hace individual mencion en el punto 2.º de esta memoria, cuyo total vecindario asciende á 12.955 familias, con 60.315 habitantes, de quienes corresponde á cada legua cuadrada 1599 $\frac{1}{3}$  de las primeras, y 4.546 $\frac{1}{3}$  de los segundos.

El terreno de esta Huesta es de los mas fértiles que se conocen en todo genero de producciones variadas, y acerca de el trata D. Antonio Cabanilles en sus observaciones sobre la historia natural del Reyno de Valencia, pagina 280, diciendo que en lo general es pinoie

cuya bondad <sup>tiene</sup> es mas notable en las cercanias de Orihuela, y compuesto de marqa con algunas arenas hasta la profundidad de tres ó mas pies, descansando allí sobre un grueso banco de arcilla tan compacta que impide la infiltracion ulterior de las aguas. Pero lo mas precioso y privilegiado de la misma se nota en las inmediaciones de dicha Ciudad, cuya tierra es tan fértil que queda seiva de abono en la Huesta de Valencia. Las aguas abundantes, la atmosfera benigna, casi sin vientos y bracasas, y tan caliente en el verano que pueden allí aclimatarse muchas plantas de America. El cultivo del tabaco corresponde á la bondad del terreno, y por eso parece todo el un continuado jardín delicioso: En su centro está la Ciudad en las orillas del Rio Segura, que la divide en dos porciones desiguales, situada en una llanura á la base del monte del Castillo, y atravesando aquel, se ven ácia el S. multitud de Huestas de frutas, de <sup>varios</sup> riego y utilidad.

Nada se sabe acerca de la época en que se establecieron los riegos de la Huesta de Orihuela, algunos atribuyen tan grandiosa obra á los Romanos; pero otros con mayor fundamento lo fijan al tiempo de los Arabes, á cuyo genio aqui culto se debe la industriosa distribucion de los del Rio Guira, en la de esta Capital, practicada en el Siglo 10.º y 11.º y sus hijos pacíficos de Abderrahman, Abnar (Abdinala), y su hijo Abakem Almostansir Dilah, como lo demuestra sabramente el recomendable Señor Don Francisco Javier Borrull, Oidor de la Real Audiencia de esta Provincia, en su apreciable discurso sobre la distribucion de las aguas del Guira, nota 11.ª pagina 32 á la 50, y lo confirma con mayor extension



z solidos fundamentos, en su nuevo tratado sobre el mismo asunto, Capitulo 6.º pagina 111 a 112; siendo muy probable que el origen de los de Oristuela coincidiese con la fecha del de aquellos, por identidad de razon, y observarse tambien entre la disposicion y xarificaciones de ambos bastante analogia.

Las noticias sobre estos riegos que se conservan, solo alcanzan al tiempo de la conquista de Oristuela, en el que por disposicion del Rey Don Alfonso 10.º de Castilla, yerno de Don Jaime 1.º de Aragon, se procedió a los repartimientos de las tierras del termino de la misma, de los cuales dice Diago en los Anales del Reyno de Valencia, capitulo 37.º pagina 335.º que el 1.º por justos respectos no se pudo concluir del todo hasta el año 1266... y el 2.º lo ordenó el (mismo Rey) en el año 1268 mandandole que lo cumpliesen así, Don Garcia Martinez Dean de Cartagena, Don Domingo Perez, y Deltham de Villanova Escribano del Rey; este se verificó en 11 de Setiembre de 1268, y entre las instrucciones que le precedieron se lee la siguiente: "Otroz, Mandamos de parte del Rey a Juan Alvarez su Escribano, a Miguel de Cascau, y a Bartolomé de Castelnovo, y a Pedro Samatau, y a Bartolomé Soquador, que hagan a todos herederos de Oristuela, tambien a los que han los donativos, y como a los otros vecinos, a limpiar y adobar los ararbes y todas las acequias mayores y menores del termino de Oristuela, de guisa que vengau las aguas sin embargo ninguno, así como venian en tiempo de Moros. Y que partan las aguas por tabullas a cada uno, segun lo que fue-

fuere, así como las habían desechamente en tiempo de Moros. Y aquellas que este no quisieren hacer, mandamos de parte del Rey que les tomen las heredades, y que las den a hombres que hagan vecindad y aquellos derechos que ellos habían de cumplir. Y si algunos formaren las aguas a los Acequeros que les recabalen los cuerpos y todo cuanto que hubieren para ante el Rey."

En dicho repartimiento se hizo expresion de las tierras de riego por medio de acequias y de arroyos y norias, y dió principio por la distribucion de las de Fuentes, que eran las de la redonda o mas inmediatas en contorno del Pueblo; siguiendo con las de las Cuadrillas a la derecha del Rio, se realizó en las partidas de Matet, que comprendia a Agceira, Agceja, Pahaf, Carim, Benmael, Beniratin, Beniafaga, Benicahen, la de Sacarella, Alana, Beniaro, Benicacant, Benibrafin, que formaban otra cuadrilla con partida de Orchello. La de Affagen, Beniraron, Rabi de Ayoa: la de Canat Amarge y Arueva: la de los Anafales o ribera del Rio, que partia con el Motina, Benimac, y la carrera de Murcia, que toda la cuadrilla tenia riego de Arueva: la de Canat Amarge con parte de Orchello, a ambos costados de la Acequia: la de Rahal Mayia: la de Beniraha, y de Benirarin, Benirameu y de Ayoa: la de las vintas, desde la Acequia de Arabe mayor de Benibrafin, y de las vintas de Motina.

A la izquierda del Rio se distribuyeron las tierras de la Cuadrilla de Amoradi con la Alqueria de Benimatazan: la de Agente, Affagen, Beniqueof, la de Rambla, Beniabdulquafil, y Beniabualbasey: la de Feyl: la de las Alque-



rias del Rey, Aguas de Altabuen, Alcaiz, y Demis-  
srech; la de Rafal Aguas; la de Demisdiam i Anis-  
dad, la de Demibacan; Demiralaf, Alaiqa, Saverit, Alaba,  
Calleja; Catral; Coy; i de Albatua; Escorapely; Alment, e  
de Arecan; quedando con ello concluido este repartimiento  
de las tierras de Puerta del Axunio de Oritmela en  
el que se comprendieron 36.981 tabullas.

Posteriormente practicado nuevo reconocimiento  
del Axunio de dicha Puerta cometido a Don Gil  
Laxia de Alaga Alcediano de Toledo, en Oritmela, los  
partidores que este nombró distribuyeron las tierras que  
encontraron abandonadas por los ausentes, y las que se  
habian ocultas, o dejadas de incluir en el anterior re-  
partimiento, y de esta ultima clase lo fueron 936 tabullas  
a la derecha del Rio, donde se aumento la Cuadrilla  
de Salindo; y 2.390 $\frac{1}{2}$  a la izquierda del mismo  
en que se agrego la nueva Cuadrilla de Demiscam  
o Donamza, cuyas dos partidas sumadas ascendien  
a 3.826 $\frac{1}{2}$  tabullas, y el sumen de ambos repartimen-  
tos a 40.807 $\frac{1}{2}$ ; asi consta todo lo referido en el libro que  
con el titulo de Repartos se conserva en el Archivo capi-  
tular del Ayuntamiento de Oritmela.

El Rey Don Jaime 1.<sup>o</sup> de Aragon despues de la  
Conquista de Valencia en el año siguiente, que fue  
el de 1239, dió el Código legal que formó para  
el gobierno de este Reyno, y en uno de sus fueros,  
que es el 35 libro de servituts, se inserta la donacion  
que hizo de todas las acequias a sus habitantes,  
dandoles facultad de usar libre y continuamente de

sus aguas, segun antiguamente fue establecido y acostumbrado  
en tiempo de Sarracenos (6) esta concesion no cabe duda en  
que fuese extensiva a Oritmela, como comprendida en la Con-  
quista del Reyno de Valencia, aun cuando algun tiempo des-  
pues, por convenio del Rey conquistador con su hermano el Infan-  
te, entonces de Castilla, Don Alfonso, fue cedido a este con otros  
Pueblos, e incorporados a la Corona de Castilla; pero en virtud  
de nueva donacion que el Infante de Castilla Don Alfonso de  
la Cerda, nieto de aquel, titulado el Sabio, hizo a Don Jaime 2.<sup>o</sup>  
de Aragon, y consta de Privilegio dado en 3 Febrero del 1296,  
que se contiene en el libro de los de Oritmela, folio 26. la  
cual fue confirmada por la Sentencia Arbitral del Real  
compromisso, de que se hace expresion en el punto 1.<sup>o</sup> de esta  
memoria, se cobraron y añadieron al Reyno de Valencia a  
quien pertenecian como solian ser antes que forzosamente se  
añadiesen al Reyno de Murcia, y asi son hoy del Reyno de  
Valencia." segun lo dice Berben en el libro 2.<sup>o</sup> pagina 259 de  
su Cronica general. Incorporada Oritmela y nuevo territorio  
adquirido a la Corona de Aragon en el año 1308, por el  
mismo Real Decreto fue confirmada en los antiguos fueros

(6) Dice asi el Libro 35 Libro de servituts = " Jaime 1.<sup>o</sup> Rey = Por Nos y por los maestros  
damos y concedemos por todos tiempos a vos todos juntos y cada uno de los  
habitadores y pobladores de la Ciudad y Reyno de Valencia, y de todo el Axunio de  
aquel Reyno, todas y cada una de las acequias francas y libres, mayores, medianas,  
y menores con las aguas y manantiales y con las conducciones de las aguas, y  
tambien las aguas de las fuentes, exceptada la acequia Real de Duro, y  
de cuyas acequias y fuentes toméis el agua escorrentia, y manantiales de  
aguas siempre continuamente de dia y de noche: de modo que podáis regar  
de ellas y tomar las aguas sin seros darme servicio o tributo alguno, y  
que toméis las dichas aguas segun antiguamente fue establecido y acostum-  
brado en tiempo de Sarracenos." Oranbat en su obra de los Dere-  
chos del Real Patrimonio Tomo 3.<sup>o</sup> Capitulo 6.<sup>o</sup> pagina 216.



y Privilegios del Reyno de Valencia, de consiguiente en el ya referido 35.º Libro de Leuitas, el cual asegura el justo título de dominio y posesion inmemorial en que se hallan la Ciudad y Puerta de Orihuela de disfrutar las aguas, acueductos y riegos del Rio Segura.

En el tiempo en que Orihuela pertenecia al Reyno de Navarra el Rey Don Alonso 10.º concedió a favor de sus vecinos un Privilegio dado en la Capital del mismo a 20 de Julio de 1271. (era 1209) para que todos los que pudiesen Molinos, con objeto de regar sus tierras, no pagasen de sus frutos Tercio Diezmo, y que de los acrecentamientos ó mejoras que hicieren en las tierras de desuaves del Rio y acueductos nada se les quitase.

Por otro Real Privilegio expedido en Valladolid á 14 de Mayo de 1275 (era de 1313) el expresado D.º Alonso 10.º entre otras cosas dió el primer Reglamento para el gobierno de las aguas y riegos de la Puerta de Orihuela, disponiendo el mayor aumento de ellos, observandose el curso de ~~los~~ aquellas que tenian en tiempo de la dominacion de los Moros, regando las tierras que ellos lo hacian, e si mas pudiesen.

En la concesion y asignacion de los terminos hechos a Orihuela en virtud de Real Privilegio del mencionado Don Alfonso 10.º año 1266, y su confirmacion por Don Pedro 2.º en el de 1364, de que se hizo mención en el punto 1.º de esta memoria, concedieron a la misma todos los arroyos, aguas y acueductos del distrito que aquellos comprendian.

El Rey Felipe 5.º por Privilegio dado en Madrid

a 24 de Febrero de 1625, confirmó y concedió por el tiempo de su voluntad a la Ciudad de Orihuela la distribucion de las aguas segantes de la Puerta, y de los lugares y terminos de su distrito, como tambien los Estatutos y Ordenanzas hechas en el mismo, hechas por el Ostador Comisionado al efecto Don Jeronimo Mingot, para el buen regimen y gobierno de dicha general Puerta, cuyo extracto va extendido en el ultimo Punto

Por Real Provision del Supremo Consejo de Castilla su fecha en Madrid a 20 de Febrero de 1738, está mandado que para cualquiera obra ó reparacion que necesite hacerse en la Audiencia de la Contrapareda de Murcia, deba citarse por esta Ciudad a la de Orihuela anticipadamente. En otra Real Provision del mismo Supremo Tribunal de 26 de Octubre de 1754 se dispone, que no puedan ejecutarse obras algunas por la Ciudad de Murcia en la Audiencia de Alcantarilla, ó Contrapareda, sin citacion de ambos Cabildos Eclesiasticos y Seculares de la de Orihuela.

Comparado el numero de las tabullas de que se componia la Puerta de Orihuela despues de la Conquista, y va expresado en los repartimientos de sus tierras, con el que actualmente contiene, se advierte la mayor extension que con el tiempo se ha dado a la misma, debida a la aplicacion e industria de los habitantes, y proteccion dispensada a ellos en los Reales privilegios que preceden. Tratando sobre esta materia el Señor Cabanilles en su Obra y texto ya citado, dice: "De los siglos a esta parte ha tenido la Puerta de Orihuela aumentos considerables, se ven en ella Pueblos nuevos, triplicado el vecindario de los antiguos, y un campo cultivado en multitud de Campos que ninguno tenian; pero quedaban aun eriales, y



algunos campos desecados: sus rios son en este numero para cultivar con corno su dilatado recinto, y son pocos los propietarios en proporcion a las familias labradoras que sacan la subsistencia de la tierra que cuidan. Podrian aumentarse los frutos de la tierra, si distribuidas las aguas con economia se extendiera el riego a campos que lo tienen en caso o no pueden lograrlo."

Uno de los terrenos de mas consideracion que ultimamente se han beneficiado, es el de la huerta de las Pias Fundaciones, antes pantanoso, compuesto solo de Amanjales y Saladares inultos, y como tal cedido por S. M. y los Ayuntamientos de Orihuela y Guardamar en numero de 10.000 fanegas, el año 1720 al Ordo Cardenal de Ullaga, cuyas donaciones de ambos Ayuntamientos aprubo Felipe 5.º en Real Cedula de 1.º de Febrero de 1721: este Real Prélado con el fin de aprovechar dicho terreno mandó continuar a sus expensas varios Arabes para recoger en ellos las aguas sobrantes con desague al Rio Segura y Albufera de Ullaga, invirtiendo al efecto grandes sumas, y por este medio logró reducir a cultura el expresado recinto, que dió por termino a los tres Pueblos de N.º de los Dolores, S. Felipe Neri, y S. Fulgencio, igualmente edificadas a su costa, con objeto de que se destinasen los productos a la dotacion de cierta otra Pia que fundó para su Obispado de Cartagena, la cual tenia ya dispuesta, y hecha manifestacion de ella en Escritura de 23 de Enero de 1715. Autorizada en Murcia, y despues conpendio en otro publico instrumento que otorgó en Roma a 13 de Setiembre de 1741 con aprobacion del Papa Benedicto 14.º en 5 de Octubre del

propio año, todo lo cual confirmo el mismo Felipe 5.º en Real Cedula de 20 de Febrero de 1742, dispensando a dicho Establecimiento su Real Patronato y varios Privilegios a los micos confiteutas de aquel territorio.

Dirección de esta Huerta y Pias que los proporcionan.

Quando a continuacion la historia de los riegos del Segura, que quedo pendiente al ingreso del Rio en la Huerta de Murcia, sigue su curso a la de Orihuela, cuyos primeros riegos son procedentes de las Cotas de los Acueductos de aquella, que derivan de la Piva de la Contraparada

Por el lado meridional se introduce en la jurisdiccion de Orihuela el Acueducto nombrado Sanderson de Lionda, que recoge la Cota de la Acequia de Senil, hijuela de la de Barreras, con cuyos restos se riegan 700 fanegas correspondientes al Marquesado de dicho Pueblo de Senil.

Por el Septentrional se llega la Acequia de Sanabides, en su ultimo tercio, nombrada tambien de Automeria, y por medio de dos canales se riegan 261 fanegas, a saber por uno 317 y por el otro 144, bien que el ultimo se halla interceptado actualmente con motivo de las averias de la Bamba de Automeria: y parte de las tierras de su dotacion se hallan agregadas a la Acequia de que es hijuela va a Sabasse, y parte por hallarse elevadas carecen de riego.

Por el mismo lado recibe esta Huerta el Arabe mayor del Norte, que tiene origen dentro de la Ciudad de Murcia, y reúne los averamientos de las tierras de su jurisdiccion, con las Cotas de las ramificaciones de la Acequia mayor de Albufera, de cuyo Arabe, cerca del termino de Orihuela, se forma la nombrada del Partido de las Puercas de Murcia, que toma <sup>(1)</sup> 17 1/2 milas de

(1) El numero de milas de agua de que se hace expresion en todo el discurso de esta memoria corresponde al que existia quando se practicó la medida general del caudal del Segura y sus ramificaciones en los años 1816 y 1816, cuyo resultado pudo graduarse como un promedio de la dotacion de los Acueductos de la Huerta de Orihuela.



agua en su boquera natural, sin obras de obra, siendo las di-  
mensiones de esta 14 palmos, 4 dedos ancho, y 9 palmos de alto.

Viéga esta Acequia 5334 (8) tabullas con banda en  
cada 15 dias, distribuida en 19 paradas, conforme a su últi-  
mo repartimiento hecho en el año 1821, y por medio de vaños  
brazales que colocados por su orden resultan como sigue.

Brazales		Brazales	
	Tabullas que riegan		Tabullas que riegan
1.º nombrado de Mula	167. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	Suma anterior	3186. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
2.º de San Jeronimo	692. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	13.º de Gallego	50. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
3.º de los Ciegos	114. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	14.º de Mora	43. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
4.º de Almora	151. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	15.º de Camara	34. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
5.º de las Higueras	215. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	16.º de la Obispana	29. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
6.º del Moral	130. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	17.º de Orzuel	41. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
7.º de Violante	54. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	18.º de las Paradas	88. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
8.º de Calaca	134. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	19.º del Camino y parada del y Molinet	332. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
9.º de Gutierrez	26. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	Viégo de hilas de bamba y pon- melo de brazales particulares que toman de las paradas de esta Acequia	1527. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
10.º de Lica	370. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	Total de tabullas de idem	5334. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>
11.º de las Umas	141. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>		
12.º de Benavente	507. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>		
Suma	3186. <sup>2</sup> / <sub>3</sub>		

Como esta Acequia una legua, y desagua en el Rio por  
el sitio del Molinet, bien que los brazales del camino y de Do-  
marca se extienden hasta las inmediaciones de la mencionada  
Ciudad, abocando sus sobrantes al Arroyo de Bonaura, que fluye  
al propio Rio

Para el aprovechamiento de las aguas del Arroyo en la  
Puesta de Orizuela, y tomas de los acueductos sucesivos, se hallan  
constituidas en el cauce del mismo otras presas de obra sólida

(8) El numero de tabullas que riega cada uno de los acueductos principales de  
esta Puesta, y se expresa en esta memoria, se ha sacado con referencia al que con-  
tienen los testimonios librados por los respectivos Escribanos de Aguas en los  
años 1805 y posteriores para designar las contribuyentes a la derrama de gastos  
en el Canal de Lica, que he tenido a la vista en su mayor parte, y en  
tanto a algunos ha sido preciso valerse de los repartimientos de aguas, padro-  
nes de mondas, y de otras noticias fidedignas, las mas exactas que han podido  
lograrse, a fin de asegurar los resultados quanto ha sido posible.

intituladas: 1.ª La Presa y Arroyo de las Moras o de Donal: 2.ª de los Morados:  
3.ª de Almoradi o Almoravit: 4.ª de Callosa o Calbal: 5.ª de Aljama: 6.ª de  
Formentera y Benjofar: 7.ª de Regales: y 8.ª de Guardamar.  
1.ª Presa y Arroyo de las Moras

En lo antiguo precedia otra Arroyo a esta de que se trata, la  
cual era destinada para la toma de las acequias de Aljama  
y de Moras segun de ello aun se conservan algunos vestigios  
de obra, inmediato a las boqueras de las mismas; en el año  
1360 existian ambas presas y junto a ellas dos torres llama-  
das de Moras y de Mosquita, establecidas en defensa de di-  
chas Arroyos y de la Puerta de aquel lado, que al efecto se  
fortificaron con dos grandes ballestas una de torres y otra de  
terreno, las cuales compró el Consejo de Orizuela a Pedro Da-  
ra Procurador de Justicia de Arroyo, con objeto de contener las  
frecuentes irrupciones de los enemigos, que desde Murcia  
pasaban a talas dicha Puerta, y de donde se avisaba su  
venida a los labradores por medio de ahumadas (9): se igno-  
ra en que tiempo se destruyese aquella Presa, y no encontra-  
re mas antecedentes sobre este particular, es presumible que  
consequente a haberse inutilizado la primera se conviniere sus  
heredamientos con los de las Moras en tener una comun pa-  
ra los cuatro, apesar de distar esta de las boqueras de dichas  
dos Acequias unas 500 varas; en el dia con motivo de haber-  
se quebrantado esta presa, y de invertirse infructuosamente en  
su reparacion enantiosas sumas, acordaron los heredamientos  
interesados en ella abandonar aquel proyecto y formar otra de  
nueva como 300 varas mas avanzada, lo que se ha verificado  
en los años 1829 y 1830 pero sin lograr el efecto propuesto pues en  
el ultimo y siguiente las avenidas del Rio han destruido parte

(9) Véase en su libro de noticias de Orizuela extractadas del Archivo del Ayuntamiento de dicha Ciudad, paginas 132. y 133.



de sus obras y acabado porcion de los cimientos, dificultandose con esto su conclusion; interinamente para el sustido de las acequias de Alquibla y de Molina se construyo en el de 1825. una Atagua que debia quitarse cuando se halla corria, se esta And, pero prolongandose su fabrica con motivo de dichas sensibles ocurrencias, e interin providencia lo corres- pondiente a Supremo Consejo de Castilla, que ha tomado conocimiento del asunto, suplen gravissimas perdidas los Reclamamientos de las Morias, que permanecian de seso, y tambien se resuelve los de la parte de Abajo, en atencion a que la mencionada Atagua estando bastante elevada, da lugar a que tomen aquellas dos acequias mas agua de la que se les debe de abtacion; con este motivo, y el de que se fijen justamente los puntos del nivel de la Corona en la nueva Pesa, y los de las soleras y boquillas de los acanalados de las Morias, segun se hallaban anteriormente, se han convenido en sus bases las comisiones de los Reclamamientos interesados, con fecha de 19 de Junio de 1830, consiguientemente a dictamen de Peritos nombrados al efecto.

Dista esta And una legua al O de la Ciudad de Orizuela, al principio de su jurisdiccion. los enanos Reclamamientos que disfrutaban nego de la misma, son por la derecha del Rio, los de Alquibla, Molina, y Moquitas, y por la izquierda el de Cobos, que se componen de 19.887 1/2 fanegadas, las que contribuyeron con igualdad a los gastos necesarios para tener corriente dicha Pesa.

La Acequia de Alquibla, o' del medio dia, es la primera que toma de esta Pesa en la jurisdiccion de Orizuela; la situacion elevada de su boquera, y la direccion obliqua del

acueducto es causa de que reciba con dificultad el agua que le corresponde, ademas de estar expuesto a enterrarse su cauce con frecuencia en tiempos de crecidas, contribuyendo a ello en parte la flojedad del terreno de las margenes, que no pudiendo sostener el peso del barro de las mondas producen hundimientos considerables; esto se evitaria si se asegurara con obra los quijeros de la misma Acequia desde la boquera hasta el punto necesario, de lo que resultaria grande ventaja a este heredo, inieuto, con el aumento del agua, y ahorro de gastos sucesivos para sostener dichas margenes.

El marco de la boquera de la expresada Acequia tiene de alto 5 palmos 7 dedos, y de ancho 6 palmos 3 dedos, extrae del Segura 83 milas. de agua, para regar 10.113 fanegadas, contando intermedia de 24 dias, y pertenece a los terminos de los Pueblos siguientes

M. de Orizuela	5.938 3/4	Suma anterior	8.561
Vigartio	1.247 3/4	Algorfa	508
Taranilla	916	Almoradi	389
Benquerax	439	Aljate	215
Suma	8.541	Total	10113

Como a media legua de su origen para esta acequia, con canal de obra solida, sobre el llano mayor de Orizuela, y sigue su curso acia el O. unas tres leguas y media, formandose dos heredamientos independientes con 2 sinclios Procuradores generales; de estos uno se llama de los Palmos, que comprende 3.196 fanegadas en las 10 paradas primeras y los 3 brazales que le siguen, al otro nombran de las Enadillas, compuesto de 6.967 fanegadas, que riegan 28 paradas hasta concluir el termino de Algorfa, cuyo punto acabava antiguamente esta acequia, como asi lo indica el gallardo o' desagie al Rio que existe proximo al puente de Almoradi, pero con posterioridad se ha prolongado sup



riego a las 3 Haciendas siguientes, de las Doceadas y de las  
 Varas o Varas de Palo que forman una 3<sup>a</sup> Comuna, a la que  
 es peculiar el corte de mondas de la misma, sin perjuicio  
 de contribuir al pago de la total de la Acequia: su reparti-  
 miento vigente de Aguas se formo en el año 1763.

La acequia de Motina o Varas (Barbara) toma inme-  
 diata y a continuacion de la antecedente; la situacion baja del  
 cauce de este acaeducto, juntamente con la circunstancia de  
 dirigirse linea recta, ademas de tener su boquera tres dedos  
 mas honda, le ~~proporcionan~~ ventajas considerables sobre  
 las proporciones de la precedente. El marco de la toma de  
 esta acequia consta de 6 palmos y 6 dedos de alto, con 5 palmos  
 y 9 dedos de ancho, bien que su soteria desde que principia  
 hasta el encaje del tablacho se va elevando 2 palmos y  
 6 dedos: saca del Rio 135 1/2 pilas de agua que se emplea  
 solo en el Arriano de Orizuela y riego de 2054 tahullas, con  
 sonda en cada 11 dias, riega 1/3 legua, y desagua en el chan-  
 te mayor de Orizuelillo, punto a una hacienda del mis-  
 mo nombre, despues de dar impulso a un Molino haie-  
 nero: el ultimo repartimiento de aguas de esta acequia se  
 hizo en el año 1798.

Las paradas de la misma son 20, y sus principales  
 ramificaciones las que continuan

Nombre	Tah. que riegan	Nombre	Tah. que riegan
Arroba alta	458 1/2	Suma anterior	3596 1/2
La de Alarcón	708 1/2	Barra de Calbarro	63 "
La de Moqueza	812 "	Arroba de la Casta	280 "
La de Ramon	533 1/2	La del Palo	167 "
La de Todor	363 1/2	La de los Olivos	183 "
La de Alta y de Baja	267 "	La del Somero de Amogues	410 "
La de Zapateros	401 1/2	Riego de Nila y brazos particulares de las paradas de la acequia	3397 1/2
Suma	3596 1/2	Total	3607

La Aruda o Nona de Moqueza tiene su colocacion en la

Aruda meridional del Rio, y para dar impulso a su maquina  
 hay construido en dicha primera presa un partido con su aca-  
 nalado, cuya boquilla tiene de ancho 6 palmos 2 dedos, y de alto  
 hasta el arranque del arco de medio punto, 2 palmos 2 dedos,  
 y el desnivel del referido acanalado, entre la soteria de la entra-  
 da o boquilla, y las tovas de la salida, o bien sea la altura de es-  
 te plano inclinado, consta de 8 palmos, y su longitud total de 111:  
 puede extraer del Rio esta Aruda de 7 a 8 pilas de agua,  
 segun el estado de servicio que existe su artefacto, el cual muy de-  
 teriorado en el año 1815 solo sacaba 3 1/2, y el cauce de la regadera  
 por donde corrian sus aguas era del ancho de 3 palmos proxi-  
 mamente. La maquina del expresado artefacto tiene dos ruedas  
 iguales, su diametro 35 palmos, distantes entre si tres 6, en ellas  
 van fijos 18 cajones, su largo 3 1/2 palmos, 1 1/2 de ancho, y 1 de fon-  
 do.

El Resedamiento de este acaeducto pertenece a la juris-  
 diction de Orizuela, y se compone de 1260 1/2 tahullas, distribuidas  
 en dos brazos, que llaman del medio dia y del Norte, riega sus  
 tierras por horas en numero de 320, de las cuales 198 1/2 correspon-  
 den al ultimo, y las 201 1/2 al primero, con lo que constituye su  
 sonda en 13 1/2 dias: el brazo del medio dia entra con canal  
 de mampostera sobre las acequias de Motina y Aguilas, jom-  
 to a las boqueras de las mismas, y riega hasta el confin de  
 la Provincia de Mexico, haciendolo ambas ramificaciones con  
 el terreno alto a que no alcanzan las aguas de los dos expre-  
 sados acaeductos mayores, en la travesa de 2/3 de hora.

La Aruda o Nona de los Cobos esta colocada a la  
 anterior en el extremo opuesto de la misma presa: la boquilla  
 de su acanalado tiene 4 palmos de ancho, con dos de alto, pero



















































































veche toda el agua que aquella represa la Acequia mayor de Callosa, en <sup>la temporada</sup> ~~los tiempos~~ que se dijo tratando del referido acueducto; la 1<sup>a</sup> piedra debe su impulso al Acueducto de Molino siguiente

1<sup>o</sup> El del Niacho, a la derecha del Rio en frente del ante, nor en el Arabal de S. Agustín <sup>consta de</sup> 1<sup>a</sup> piedras, y su Pesa corresponde proporcionalmente a este, y a <sup>anterior</sup> ~~posterior~~

5<sup>o</sup> El de las Alcobenas o de Soler se halla en el extremo oriental de Orduela a la izquierda del Segura, con 4 piedras, su Acueducto es comun con el Molino que va a continuacion

6<sup>o</sup> El de los Arcos situado en frente del que antecede, en la Puente Partido de Comenarias, con 4 piedras.

7<sup>o</sup> El del Marqués, a la izquierda del Rio en el Partido de los Puertos de Amoradi, jurisdiccion de Orduela, tiene 4 piedras, y su Acueducto es peculiar al mismo.

8<sup>o</sup> El de Almoradi, en el termino de Amoradi, distante del Pueblo una media legua, y dos proximamente al E de Orduela, se compone de 2 piedras, <sup>oμπes</sup> y esta tambien en la Ribera izquierda del Segura: su Pesa es la misma de donde toman las Acequias Nueva de Amoradi, y del Rio, cuyas particularidades se expresaron en el correspondiente lugar

9<sup>o</sup> El de Formentera en la jurisdiccion del Pueblo de su nombre, como 1000 varas al O del mismo, y 2<sup>a</sup> legua al E de Orduela en la propia margen izquierda del Rio, tiene 2 piedras y su Acueducto proporciona tambien <sup>dominio</sup> ~~agua~~ a la Acequia Nueva de Formentera y a la Arada de Scijofan

10<sup>o</sup> El de Bogales, en el mismo cortado que el precedente, se halla situado en el ambito del Pueblo de su denominacion, a 3/4 leguas de Orduela; contiene <sup>3</sup> ~~2~~ muelas conicutas, y la Pesa es comun con las Acequias de Daya Uega, Salacio, Comuna y Benada.

11<sup>o</sup> El de Suardaman, a la derecha del Segura, está inmediato a la Villa de su título, distante 1/2 legua de Orduela: se compone de dos piedras, y en su Pesa tiene parte la Arada del mismo nombre, de la que recibe impulso por medio de la Acequia de los Chayles.

12<sup>o</sup> El de Burrebillo, en la jurisdiccion de Orduela y su Puente meridional, partido de la propia denominacion, a media legua N.E. de la Ciudad, está continuado sobre el cauce de la Acequia de Molina proximo a su <sup>final</sup> ~~inicio~~, y tiene 2 piedras; las que no pueden molar en los 11 meses, desde 15 del Ocho hasta 15 de Octubre, sino es con aguas que vayan a perdenio.

13<sup>o</sup> El de Diquero en el termino de su Pueblo, y lado meridional de dicha Puente, distante del mismo como un cuarto de legua, y ~~de Orduela~~ una al N.E., tiene ~~se~~ <sup>de Orduela</sup> Arrente sobre el Arabe mayor de Burrebillo, y consta de 3 piedras.

14<sup>o</sup> El de Arriba de Callosa en la jurisdiccion de su villa, al lado Septentrional de la Puente, y en el cauce de la Acequia mayor del mismo nombre, medrando entre él y la Puente 225 varas, tiene <sup>2</sup> ~~3~~ piedras.

15<sup>o</sup> El de Abajo de Callosa en la expresada Puente y Acequia, por su higuera la Arada de Panes, <sup>separado</sup> ~~distante~~ de la ciudad a la Villa 116 varas: anteriormente constaba de 2 piedras, pero habiendo escaseado las aguas en los ultimos años se ha reducido a una.

16<sup>o</sup> El de Albatana existente en el termino del Pueblo que















reservando <sup>en</sup> el derecho al demandado para justificar las excepciones que entienda oportuno, en instancia separada.

7.º Que deberán llevarse a efecto por los Sobrecogedores, las Sentencias que fallaren relativas a las ejecuciones indicadas, dada fianza por la parte Actora, ó por de cualquiera apelacion ó inicion de Jura Superior, sin admitir tales apelaciones, á lo menos en el efecto suspensivo.

8.º Que ningun heredero deudor pueda tomar agua para regar, ni quitarla al que haya pagado, aunque sea por tener en orden de Herencia, siendo de cargo del Sobrecogedor y Repartidor de aguas disponer lo conveniente a la inevitable observancia del contenido de este artículo.

9.º Que ningun fuero, por privilegiado que sea, pueda eximir del pago de Tallas y Derramas, pues en los asuntos de aguas de la presente Mesta, todos deben estar sujetos a la autoridad del Sobrecogedor, como Jura peculiar y competente de dichas causas.

10.º Que los pagos de mondadas y Derramas sean preferidos a cualquiera otra deuda, por lo respectivo a los productos de las tierras que recibieron el beneficio de aquellas, cuya satisfaccion se reclamare, y la expresada preferencia se entienda aun cuando hubiere remates pendientes a instancia de otros interesados para el cobro de sus créditos.

11.º Que el derecho de los arrendatarios ó Coletores de las Tallas y Derramas a la reclamacion del importe de estas, se entienda vincamente al termino de dos años despues de concluido el tiempo de las contratas, pasado el qual quedará prescripta su accion, á no constar lo

dado por citacion ó interpelacion judicial ó extrajudicial, ó bien confesion del deudor siendo reconocido al pago.

12.º Que siendo negligente el Sobrecogedor en disponer la ejecucion del pago de Derramas, y aplicacion de las penas correspondientes a sus deudores, deba verificarse el Sobrecogedor ó Justicia de Oñena, y de dichas Universidades de la misma Mesta respectivamente, precedida ésta la relacion de la parte, así en esta, como en las demás penas establecidas en las presentes Ordenaciones.

13.º Que cada año <sup>en</sup> el mes de Mayo se empiecen a mondar todas las Acquinas de esta Mesta, continuando hasta concluirse dicha operacion desde su cabera á la cola: y que en el mes de Agosto se esombre y desbandomen de las yevas que produca, segun se dispone en el fuero 2.º y siguientes, Rubrica de Sobrecogedor, cuidando los herederos de las referidas Acquinas de que se efectuen las mondadas por arriendo, á jornal, ó en fieltad, como mejor pareciere al ~~concepto~~ de los mismos, á fin de conseguir con ello la mayor abundancia en los riegos de la propia Mesta.

14.º Que si los expresados herederos fuesen omisos en verificar las mondadas de las Acquinas mayores, los Sobrecogedores de Oñena y demás Universidades respectivas, dispondian se hagan en los tiempos señalados, bien sea por arriendo ó como mas convenientemente les pareciere, mandando igualmente que los herederos, los <sup>manigueros</sup> ~~manigueros~~ en los barales, arribas, é hijuelos que comunican el riego a sus tierras, siendo responsable el Sobrecogedor a los daños y perjuicios que su descuido ocasionare en esta materia.

15.º Que para el pago de mondadas y demás gastos que se oficiaren a los heredamientos se imponga derrama anticipada entre



los interesados regantes de cada Acequia, quienes quedan obligados al pago de lo que á cada uno le correspondiere, segun el rubricado del Padron libratorio de dichas Derramas, bajo las penas anteriormente expresadas: y siendo omisos los herederos en disponer las mencionadas Derramas, lo verificara el Obisecregino en el tiempo y ocasion que se <sup>conviene</sup> ~~pareciere~~ mas ~~conveniente~~ oportuno.

16.º Que si en alguna de las Acequias se adoptase para la riego el metodo de hacerla por cascadas, ó repanto á ~~trazos~~ entre los herederos, á proporcion de las tabullas que regaren (lo que trae graves inconvenientes, y por ello deve evitarse lo posible), se cuidara de que sea su desempeño con igualdad y perfeccion, quedando al cargo del Obisecregino ~~el~~ ~~reconocimiento~~ y si encontrase alguna falta la mandara reparar á costa del culpado, hasta dejar completa su parte, sin permitirse extractante regar, bajo las penas establecidas en el articulo 2.º y su distribucion prevenida en el mismo.

17.º Con el fin de evitar, se enjunen los conductos de esta fuente se dispondian todas las boqueras y partidores de los brazales y arrobos, que toman agua de las Acequias mayores, de suerte que sean de piedra y mortero, con encajes para que puedan cerrarse <sup>inmediamente</sup> con sus tablas: y que los partidores de las referidas hijuelas esten separados del coston de la Acequia, y retirados una vara del conducto ó arroba, para que la traza ó brea destinada á estancar dichos brazales, se ponga en ellos y no en el cauce de la Acequia madre.

18.º Que todas las paradas, asi de las Acequias mayores

como de sus hijuelas hagan de estan constuidas de piedra y mortero sin permitirse en modo alguno <sup>formarlas</sup> ~~hacerlas~~ de tierra; ó brea, bajo la multa de 10 libras, con aplicacion del Arzobispo al Acusador, y los dos restantes al Obisecregino en nombre de S. M.

19.º Que ninguna persona, de propia autoridad pueda hacer portillos en los quijeros de las Acequias, antes bien deban todos los herederos tener reparada y reformada su respectiva fuente, para evitar salga el agua á perdersse por parte alguna; imponiendose la pena de 10 libras al dueño ó arrendatario de la heredad donde se advirtiere esta falta, con la aplicacion del articulo antecedente, á menos <sup>que</sup> ~~que~~ ~~proviniere~~ <sup>previniere</sup> ~~de~~ alguna avenida del Rio, en cuyo caso estara exento.

20.º Que no se permita plantar arboles en los quijeros de las Acequias ni de sus hijuelas, debiendo cada heredero tener limpio y desembarazado el de su <sup>propiedad</sup> ~~de~~ ~~de~~ <sup>frontera</sup> ~~de~~ ~~de~~ que no se impida el curso de las aguas, ni se de lugar á que se enjune el cauce de aquellas; lo pena además de arrancarse el arbol, de muerda en la ~~pena~~ <sup>de</sup> 60 sueldos, distribuida como las otras contenidas en estas ordenanzas.

21.º Se prohibe absolutamente que los ganados mayores ni menores atraviesen las Acequias, Brazales, Arrobos, y conductos por el daño que ocasionan, bajo la <sup>multa</sup> ~~pena~~ de 40 sueldos, aplicados en la forma anteriormente indicada.

22.º Que en tiempos de avenidas del Rio con aguas turbas y fanginas, ninguno pueda regar haciendo parada, y si solo de corrido, para evitar el perjuicio de que se enjune el cauce de las Acequias; incurrindo los contraventores en la multa de 10 libras, con el destino citado en el articulo 2.º, además de pagar los daños causados, y gastos necesarios para reparar



nes la monda del Aceducto donde esto sucediere.

23.º Que no se permita en las Acequias de la Anesta de la Ciudad de Orihuela, y Lugares de su contribucion, construir nuevas paradas u otras obras, ni destruya las antiguas, sin acuerdo y disposicion de la Junta de herederos <sup>si se permitiese.</sup> ~~respectivos de los mismos~~, bajo la pena de 25 libras, divisibles como queda dicho, y la de dejar las obras a sus expensas en el primitivo estado.

24.º Que habiendose verificado la distribucion de aguas en la misma Anesta con arreglo a las circunstancias que dispone el fuero 38, *Publica de servitutibus*, se observará invariablemente el orden de bandas establecidas en su repartimiento, sin permitirse a ningún heredero regar mas que en el dia y hora que ~~le toca~~ le corresponda bajo la multa de 25 libras aplicables por tercios entre los Reales Lopez, el Acusador o Repartidor de aguas y dueño de la banda, con la obligacion <sup>tambien</sup> ~~ademas~~ de recompensar a este los perjuicios, y pagar el daño causado por culpa del contraventor.

25.º Que en cada Acequia deba haber un repartidor de aguas, <sup>elegido</sup> ~~nominado~~ por su heredamiento, con el salario com- petente, para cuidar de que se observe el Orden <sup>de tiempo</sup> ~~establecido~~ en las bandas y repartimientos, <sup>cuando no</sup> ~~se permitiere~~ se invierte aquel, <sup>en el caso de omision de las elecciones</sup> ~~y que si en esto hubiere omision~~, el Abadesco, requien- do por cualquier heredero, o de oficio, nombrará ~~algun~~ Re- partidor, consignandole el salario que le pareciere justo, del fondo de derramas, que para ~~los~~ gastos comunes de los Aceductos se impusieron anualmente.

26.º Que si el Repartidor o algun heredero se quejellare de otro por haber regado fuera de su banda, y con juramento

colocando dicho quejo; deberá en el acto el Abadesco embargar al transcurso en prendas el valor de la pena de 25 libras, disponien- do su venta para repartir el importe como queda manifestado, sin dar lugar a que se dilate el juicio, y no habiendo instancia de parte procederá de oficio el Abadesco a verificarlo.

27.º Que no sea permitido tener abellones en las Acequias, antes bien se manden destruya los existentes, substituyendolos en su lugar partidores de piedra, abiertos de alto a bajo, dos palmos mas eleva- dos que el suelo de la Acequia, y hasta este punto cerrados de piedra y mortero, constituyendolos un poco retirados del quicero de la misma, con obligacion en los herederos a quienes corres- pondan, de tener bien cerrados dichos partidores, todo el tiempo que no fuere banda suya, bajo la multa de 25 libras, distribuida en los terminos ya indicados.

28.º Que ninguno pueda regar, aunque sea en banda propia, des- perdiendo el agua, de suerte que se derrame por los Charcos, comedores, y Caminos, pues solo se permite aprovecharla para el rie- go de las tierras durante su banda, y concluida dicha operacion de- berán los herederos volver el agua a la Acequia, so pena de 25 libras con su ordinaria aplicacion.

29.º Que el heredero o arrendatario, en el tiempo que estuviere regan- do su heredad, no pueda separarse de ella hasta que concluya de vacante en su banda, y haya buuelto el agua a la Acequia o Bra- zal de donde la tomó, bajo la misma pena, y su aplicacion como se dijo anteriormente.

30.º Que no quedau los Caribanos que tengan arrendadas las cortas de los Abadescos, sea Abades del ~~reino~~ Tribunal, se- gun se ha acostumbrado, si que el Abadesco de la Ciudad de Orihuela, al principio en el Oficio deberá nombrar un Ab.



























ra dar cuenta al Juegado y reformar las listas  
10.<sup>a</sup> Que el agua que no quieran o no puedan emplear  
los cultivadores de las tierras en sus bandas y paradas,  
sea del primer heredero que pueda aprovecharla por  
su orden, aunque sea con estaca, sin obligar a nadie  
a que cierre los tablachos de las boquerias

11.<sup>a</sup> Que cualquiera que ricque fuera de su banda, pa-  
que los daños y perjuicios ocasionados al heredero a quien  
pertenece el agua, e incurra a mas en la pena de  
250 reales vellon que se repartiran por tercios, como queda  
expresado: no se admitira la denuncia si no es <sup>de parte</sup> del dueño  
del agua, del Sindico requerido por el, y de los interesados  
que tengan situadas sus tierras desde la fuente a la  
cola del acueducto, que son tambien perjudicados por  
el derecho a los sobrantes; debiendo asegurarse <sup>la queja</sup>  
con juramento, y entonces el Juegado <sup>dispondra</sup> el nombramiento  
de Peritos de Oficio para tasar el daño, cuyo importe  
se entregara al demandado, haciendo <sup>embargo en</sup> prendas, que vendran  
en publico subasta <sup>embargo</sup> (reservando los bienes  
privilegiados) <sup>este</sup> sino aporantare <sup>la cantidad</sup> las cantidades,  
y acerca de ello, como sobre cualquiera oposicion que  
en el asunto ocurra <sup>se</sup> procedera a breve y sumariamente  
12.<sup>a</sup> Que en el caso de interponer <sup>segun</sup> apelaciones <sup>de</sup> admittidas  
solo en el efecto devolutivo.

13.<sup>a</sup> Que no se permita regar las tierras dejando  
cubrir el agua por una parte y dexarlas por  
otra, perjudicando con esto a los caminos, cauces de  
de arriba, y a las tierras fronteras por sus resaca-  
mientos, ademas del que dexen de regar

que debia aprovecharse: a quien manada en tal falta se  
exigira la multa de 250 reales distribuidos segun esta preve-  
nido, exiendose unicamente del pago al que, en el caso de  
no haber podido mediar el riego por la longitud del ban-  
cal, diere salida a los sobrantes por sus escomedores, o arabetas.  
14.<sup>a</sup> Que en el tiempo de Niverno, comprendiendose desde el  
dia 15 de Setiembre hasta el 15 de Mayo, no sea permiti-  
do regar con paradas <sup>en tiempo de averias</sup> <sup>multa</sup> bajo la pena  
de 100 reales vellon aplicada por tercios como queda man-  
dado, y dejar el <sup>tercio</sup> tiempo a costa del contravencor, y  
desde el 15 de Mayo a igual dia de Setiembre podran <sup>se</sup>  
<sup>hacerse</sup> <sup>permisiones</sup> <sup>estas</sup> dejando la tabla primera un cuarto de palmo mas alta que  
la Sobera, a cuyo efecto se colocaran dos talones iguales, uno en ca-  
da extremo de dicha tabla, para que no se degen sentar, y el que  
estableca sin estos requisitos incurrira en la <sup>multa</sup> <sup>previa</sup>  
expresada anteriormente.

15.<sup>a</sup> Que nadie pueda regar por distinta parada de aquella en que  
tiene su dotacion, ni meyor <sup>para</sup> para el agua de un cauce a  
otro, aunque tenga en una misma hora la banda en <sup>ambos</sup>  
bajo la multa de 300 reales vellon repartidos como queda in-  
dicado.

16.<sup>a</sup> Que las quezellas se admittan unicamente el propio dia de la  
banda demandada; que al tiempo de presentarse hagan de  
jurar los herederos ante el Juegado con arreglo a dese-  
chos que hacia falta a sus tierras, frutos o labores el agua  
que se les ha quitado; Que si les ha conchado notable perjuicio,  
y que <sup>no manifiesten resentimiento en su queja</sup> ~~se manifieste~~ de cuyo juramento se  
tirara diligencia a continuation por el Escribano: no se ad-  
mittira prueba sobre el, ni en su defecto se recibira quezella.































sos plastos se pondria a cada uno en el estado de dis-  
 fundar sus verdaderos derechos. Esta grande obra se-  
 ria mirada en Espana como un modelo para dirigirse  
 se en todos los asuntos <sup>concernientes a los</sup> ~~relativos a los~~ <sup>aplicada</sup>  
 y aun envidiada de las Naciones Extranjeras. En  
 sean llega tan venturoso dia me ahevo por mi parte  
 a cooperar a las ultimas miras de V. O. con la  
 presentacion de esta memoria, prometiendome de su  
 distinguido solo por el bien <sup>que aya</sup> publico ~~que se despa-~~  
~~rese una favorable acogida~~, ~~sinca objeto que me ha que-~~  
~~puesto como fruto de mis tareas~~ ~~o fruto de mis tareas~~  
 no dirigidas por el interes personal, ni por el deseo de van-  
 gloria, ni me solo por el <sup>provecho</sup> de mis compatriotas.









expresion de los ~~trabajos~~, principales ~~trabajos~~ y otros ~~trabajos~~ que se hacen en cada uno de los pueblos, dias intermedios de sus ~~trabajos~~; tabullas que se hacen en cada uno de los pueblos, sus ~~trabajos~~ y ~~trabajos~~.

**Operación del Rio Segura.**

1 <sup>ra</sup> Muestras de las <del>trabajos</del>	2 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	3 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	4 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	5 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	6 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	7 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	8 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	9 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	10 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	11 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	12 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	13 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	14 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	15 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	16 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	17 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	18 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	19 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	20 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>
Agua subterránea de la <del>trabajos</del>	Londona de <del>trabajos</del>																		
1 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	3 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	83	21	10113														
2 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	1350	17	8017														
3 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	700	13.5	19100														
4 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	99	15	6870														
5 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	3	15	700														
6 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	1	6	15	757														
7 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	2 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	3	7	926														
8 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>																		
Totales			337		28392														

**Resumen General de los Trabajos.**

1 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	2 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	3 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	4 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	5 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	6 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	7 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	8 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	9 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	10 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	11 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	12 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	13 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	14 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	15 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	16 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	17 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	18 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	19 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>	20 <sup>a</sup> de las <del>trabajos</del>
Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>	Agua de <del>trabajos</del>
8	18	8	7	29	1913 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	1720 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	24	19955	66315	19	54	2							

**Notas**

1<sup>a</sup> La medida o masa de la hiza de agua, de que se hace medida en este Rio, es de 19.900 pulgadas cúbicas cada una, equivalente a un cubito de ancho y modo de hiza, cuya altura vertical tiene 40<sup>1</sup>/<sub>2</sub> pulgadas cuadradas, con un ancho de 50 varas por minuto de tiempo, con el nivel de la hiza, pagadas en la medida de 100 varas.

2<sup>a</sup> Las dimensiones de la tabilla de esta obra, son 256 varas de 3<sup>1</sup>/<sub>2</sub> pulgadas, o sea 114<sup>1</sup>/<sub>2</sub> varas cuadradas y 114<sup>1</sup>/<sub>2</sub> varas.

3<sup>a</sup> La altura de las obras que aquí se trata, es la de 90 al grado.

4<sup>a</sup> Por razón de las obras de abastecimiento de agua, se ha de considerar el punto 5<sup>o</sup> de la Tabla de la obra que acompaña.

5<sup>a</sup> No es grande particular.

6<sup>a</sup> De han reducido los guaderos de tubos al común de 100 varas, por ser esta la medida del país.